

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CASA RODANTE PERTENECIENTE A LA ENTIDAD PARA ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Unidad de Abastecimiento

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con el servicio de mantenimiento preventivo de una (01) casa rodante de propiedad de la SUTRAN a fin de preservar el estado de operatividad que se requiere para acciones de supervisión y fiscalización.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Con la presente contratación se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional – POI del presente ejercicio en la actividad operativa, AOI00134600498: Provisión y atención de bienes y servicios.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

Dar cumplimiento a lo establecido el literal i) del artículo N° 29 del Reglamento de organización y Funciones de la SUTRAN, que dispone como función específica de Unidad de Abastecimiento: *"Administrar los bienes patrimoniales de la entidad, efectuando su control y supervisando su estado de conservación y mantenimiento"*.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

El servicio a contratar permitirá dar mantenimiento a un Camper Carro móvil de 2,60 m. x 7.55 m. x 2.65 m., ubicado en el depósito vehicular de la SUTRAN sito en el distrito de Santa Rosa a fin de conservar su estado de operatividad; y proveer a la Unidad Operativa competente, que así lo requiera.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

6.1 Actividades.

- Servicio Pintura en general interior y exterior con base zincromato automotriz y acabado en pintura acrílica. El servicio incluye la base zincromato automotriz, la pintura acrílica, los solventes y demás materiales necesarios para ejecutar la actividad.
- Cambio de piso vinílico. El servicio incluye láminas de vinilo, pegamentos, adhesivos y demás materiales necesarios para ejecutar la actividad.
- Cambio de tableros de melamina fenólico. El servicio incluye las láminas de melamina fenólico, pegamentos, adhesivos y demás materiales necesarios para ejecutar la actividad.
- Mantenimiento (Limpieza) general.
- Cambio de calaminas (02 unidades). El servicio incluye las planchas de calamina de iguales características a las que van a reemplazar.
- Mantenimiento general del tanque de agua e instalación de nuevas conexiones de agua y desagüe. Incluye el material requerido para el mantenimiento y/o reemplazo de tuberías, de ser el caso.
- Mantenimiento de los ejes de las llantas. Incluye el material requerido para el mantenimiento y/o reemplazo de rodajes, de ser el caso.
- Instalación de tendido eléctrico de reemplazo y cambio de accesorios eléctricos. Incluye los accesorios eléctricos requeridos.



6.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad.

La entidad, proporcionará las facilidades del caso para el ingreso del personal debidamente identificado y designado por el contratista para ejecutar el servicio.

6.5 Requisitos

En atención al Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y a la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA; el personal designado por el contratista para ejecutar el servicio, deberá observar los lineamientos y medidas preventivas para evitar la propagación del COVID 19, tales como el uso de doble mascarilla, protector facial, lavado de manos, distanciamiento social, etc.; dispuestas por el gobierno central y el MINSA.

El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo “y su Reglamento para la atención del presente requerimiento. Dotar de materiales e indumentaria personal (EPP) a cada trabajador para protegerlo de los riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1 Del Postor:

a. Perfil. -

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

b. Experiencia. -

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **diez mil y 00/100 Soles (S/.10,000.00)**, por la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **fabricación de campers, camperización de vehículos, alquiler de campers, equipamiento de campers, mantenimiento de estructuras metálicas, transporte de campers, etc.**

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de **(i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad; o (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de **30** días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en las instalaciones del depósito vehicular de la SUTRAN, sito en el distrito de Santa Rosa, Km.40.9 de la carretera Panamericana Norte.

10.RESULTADOS ESPERADOS.

Entregable: El proveedor contratado debe entregar en físico:



- Presentar un informe de actividades de acuerdo a los alcances que se indican en el numeral 6.1 del presente documento, en un plazo máximo de hasta los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

11.FORMA DE PAGO.

Se efectuará en soles, en una (01) armada, luego de presentado el comprobante de pago debiendo contar con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento.

El pago se efectuará dentro del plazo de quince (15) días calendario de otorgada la conformidad de la prestación.

El pago obligatoriamente se efectuará a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del sistema financiero nacional.

Asimismo, de ser el caso, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones, si fuera el caso.

12.CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Abastecimiento, previo visto Bueno del especialista en Control Patrimonial; en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de las actividades.

13.PENALIDAD.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25. 1
 - Para obras: F = 0.15

14.INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato, La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad, Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".



*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.